

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 25 de Febrero de 2003

Nº 16.586

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. Nº 138 del 10/02/03 – Afecta inmueble en Dpto. Capital para la construcción complejo edilicio sede Poder Judicial y Ministerio Público	675
M.P.E. Nº 141 del 10/02/03 – Consorcio de usuarios de San Antonio (aguas arriba) Valles Calchaquies	675
M.H.A. y O.P. Nº 142 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	684
M.H.A. y O.P. Nº 143 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	684
M.H.A. y O.P. Nº 145 del 10/02/03 – Contrato de Locación de Servicios	685
M.H.A. y O.P. Nº 146 del 10/02/03 – Contrato de Locación de Servicios	685
M.S.P. Nº 147 del 10/02/03 – Supresión de cargos vacantes de Plantas de Cargos del Ministerio de Salud Pública y sus Dependencias	686

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 139 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	686
M.G.J. Nº 140 del 10/02/03 – Designación de personal en cargo político	687
S.G.G. Nº 144 del 10/02/03 – Decreto Nº 2.083/02. Aclaratoria	687

EDICTOS DE MINA

Nº 1.181 – Milagros – Expte. Nº 17.307	687
Nº 964 Valerio, Expte. Nº 17.335	687

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 1.176 - Ganadera del Valle de Anta S.A. – Expte. Nº 34-174.575/93	688
--	-----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 1.178 – Gendarmería Nacional c/ Ramón Licandro Aparicio	688
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 1.195 – Juan Alberto Rivero – Expte. Nº 41.411/01	689
Nº 1.185 – Jurado, Elena – Expte. Nº 1-031.289/92	689
Nº 1.182 – Mesonez, Mercedes y Otros – Expte. Nº 10.127/99	689
Nº 1.174 – Silva, Ana Gladys del Milagro – Expte. Nº C-57.204/00	689
Nº 1.171 – Carrizo de Zelaya, María Martina y Zelaya, Fidel Angel – Expte. Nº 8.837/97	689

Pág.

N° 1.156 – Juan Adalberto Vignale – Expte. N° 030.231/01	690
N° 1.155 – Benítez, Ana Gualberto – Expte. N° 46.376/02	690
N° 1.154 – Kuncar, Miriam Rosa – Expte. N° 2-1.278/00	690
N° 1.153 – Soria, José Idelfonso – Expte. N° A-28.670/82	690

REMATES JUDICIALES

N° 1.194 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° B-98.884/97	690
N° 1.193 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° C-11.214/98	691
N° 1.192 – Por Susana J. T. Muñíos – Juicio Expte. N° 18.179/01	692
N° 1.191 – Por Susana J. T. Muñíos – Juicio Expte. N° 40.880/02	692
N° 1.188 – Por Fernando Bognanno – Juicio Expte. N° 28.712/01	692
N° 1.186 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° C-56.442/00	692
N° 1.157 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 26.643/01	693

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1.145 – Correa, Víctor Hugo (Panadería La Princesa) – (Pequeño) – Expte. N° Exp.-6.887/0	693
---	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 1.172 – Complejo Turístico San Agustín S.R.L. - Expte. N° 059.151/00	694
N° 1.159 – Scotiabank Quilmes S.A. – Expte. N° 91.657	694
N° 1.158 – Benita Eulalia Nieva – Expte. N° 1-050.900/02	694

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 1.162 – Archivos de Salta S.A.	695
--	-----

AVISOS COMERCIALES

N° 1.190 – Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A.	695
N° 1.183 – Buccolini y Cía. S.R.L.	695

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 1.187 – Instituto de Humanidades – Bachillerato Humanista Moderno, para el día 18/03/03	696
N° 1.184 – Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, para el día 20/03/03	696

FE DE ERRATAS

N° 1.189 – De la Edición N° 16.583 de fecha 19/02/03	697
--	-----

RECAUDACION

N° 1.196 – Del día 24/02/03	697
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 138

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO: La escritura traslativa de dominio N° 82 de fecha 28 de Mayo de 2002 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tal instrumento público, el Estado Nacional Argentino – Estado Mayor General del Ejército, transfirió a favor de la Provincia de Salta un inmueble ubicado en el Departamento Capital, identificado catastralmente con Matrícula N° 139.314 fracción 2 «d»;

Que dicho inmueble cuenta con una superficie total de trescientos sesenta y dos hectáreas, ochenta y dos decímetros cuadrados conforme surge de la referida Escritura;

Que debido a la falta de infraestructura propia tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público de la Provincia y la dispersión en diferentes inmuebles, locados la mayoría de ellos, donde actualmente funcionan, se procedió a mensurar y desmembrar del inmueble matrícula 139.314 fracción «d», una fracción de 7 ha 9677,12 m2, conforme plano aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles N° 12.226, originando la matrícula N° 141.382, a fin de que aquellos puedan contar con un espacio suficiente para poder concretar la realización de las obras necesarias para brindar el adecuado espacio para su óptimo funcionamiento;

Que en miras a tal objetivo, la Provincia ha concluido con la preselección de empresas para la construcción del complejo Edificio para sede del Poder Judicial y Ministerio Público de Salta, en el marco del Préstamo BIRF N° 3877-AR-Proyecto 17/207;

Que asimismo se ha concluido con la remisión del Pliego de Licitación Pública Internacional para cuya aprobación se requiere la determinación con precisión del inmueble donde se efectuará la obra;

Que por lo expuesto resulta necesario en esta instancia declarar formalmente afectada la mencionada fracción de terreno para la realización de las obras ne-

cesarias para el funcionamiento del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia, emitiendo el instrumento administrativo correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase afectada a la construcción del complejo edilicio para sede del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, la fracción de 7 ha 9677,12 m2, conforme plano aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles N° 12.226, identificada catastralmente con matrícula N° 141.382 del Departamento Capital.

Art. 2º - Déjase establecido que la Dirección General de Inmuebles deberá tomar razón de lo dispuesto en este instrumento.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 141

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 34-3.141/02

VISTO la Resolución N° 000072 dictada con fecha 24 de Setiembre de 2002 por la Agencia de Recursos Hídricos, mediante la cual se reconoce la existencia legal del Consorcio de Usuarios de San Antonio (aguas arriba) Valles Calchaquíes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 184 del Código de Aguas describe a los consorcios como las personas físicas o jurídicas que se agrupan o se constituyen para el uso del agua pública desde una toma, presa común, sistemas de cau-

ces específicamente determinados para la administración, control, aforo, planificación, conservación, mantenimiento y preservación de la infraestructura hídrica para riego u otros usos especiales, ello con sujeción a lo normado en el Artículo 81 de la Constitución Provincial y Leyes N°s. 6.842 y 6.845;

Que los Consorcios de Usuarios de Agua constituyen un importante actor en la distribución de los caudales hídricos de la Provincia, según la nueva regulación en la materia, al punto que el Poder Ejecutivo Provincial debe propiciar su formación, para asegurar el uso racional y el más apto aprovechamiento de agua;

Que en efecto, sin que opere una delegación de facultades provinciales en la materia, se adjudican a estos consorcios responsabilidades de suministro, distribución del agua y evacuación de los excedentes en su área de influencia, conforme lo establece el artículo 192 de la Ley N° 7.017 (Código de Aguas), que solamente la obtienen una vez que se los reconozca como tales;

Que a fs. 09/22 se anexa el Estatuto Social que cumple acabadamente con los requisitos mínimos impuestos por el artículo 194 del Código de Aguas, aprobado por unanimidad en Acta Fundacional de fecha 06 de setiembre de 2002, anexa a fs. 03/05. Asimismo, a fs. 25 a 27 obra nómina de usuarios del sistema;

Que analizadas estas actuaciones por el Programa Jurídico de la Agencia de Recursos Hídricos, a fs. 24/24 Vta., emite dictamen favorable, aconsejando la aprobación por Decreto del Estatuto Social y la respectiva nómina de usuarios, conforme lo establece el Artículo 190 inciso j) de la Ley N° 7.017;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Resolución N° 72/02 de la Agencia de Recursos Hídricos, mediante la cual reconoce existencia legal al «Consorcio de Usuarios de San Antonio (aguas arriba) Valles Calchaquíes».

Art. 2º - Apruébase el Estatuto Social del Consorcio de Usuarios de San Antonio (aguas arriba) Valles Calchaquíes, cuyo texto forma parte del presente Decreto, como así también la nómina de usuarios con encuadre legal en el artículo 190, inciso j) de la Ley N° 7.017 y en virtud a los considerandos expuestos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

**Consorcio de Usuarios de “San Antonio”
(aguas arriba): Valles Calchaquíes**

Estatutos

Título I: Fines, nombre, sede, fundadores y duración

Artículo 1º: Fines del Consorcio

Los miembros fundadores declaran que los fines del consorcio son:

a) Sentar las bases de cooperación conjunta para financiación, construcción, conservación y administración de los caudales, canal, cauces, etc. de agua proveniente del Río San Antonio destinado al riego de tierras de propiedad de los consorcistas, ubicadas en la margen derecha del Río San Antonio, departamento de San Carlos, Provincia de Salta.

b) Convenir lo necesario para el mejor desenvolvimiento, conservación y utilización de las aguas públicas provenientes del Río San Antonio y de las que surjan de o los pozos que se alumbraren en el futuro provenientes del subsuelo del lugar, colaborando y participando en su equitativa administración.

c) Establecer los derechos y obligaciones de los consorcistas beneficiarios de las referidas aguas públicas.

d) Asegurar el desarrollo de la agricultura, ganadería e industrias derivadas en los respectivos territorios particulares beneficiarios del uso de las aguas públicas administradas por el Consorcio, permitiendo el más eficiente y racional uso, así como la conservación de los recursos naturales, de los predios, evitando la polución y contaminación del medio ambiente, protegiendo y promoviendo una mejor calidad de vida de todos los habitantes de la región y defensa de las propiedades y patrimonio de los habitantes.

e) Asumir las funciones y responsabilidades administrativas que específicamente le deleguen los Organismos del Estado; incluida la función recaudadora de canon de riego.

Artículo 2º: Nombre y Sede:

La presente Comunidad consorcio de Regantes, constituida para aprovechar las aguas públicas fijadas, con el objeto de riego y abastecimiento de la población del pueblo de "San Antonio", con personalidad pública sin constituir un órgano de la Administración, queda denominada "Consortio de Usuarios de San Antonio" (aguas arriba), fijando el domicilio real y a los efectos legales en la misma localidad.

Artículo 3º: Objeto primordial e inmediato – Funciones:

Es la constitución de un organismo destinado a promover y administrar el uso de las aguas públicas destinadas al riego del Río San Antonio.

El Consorcio ejercerá las siguientes funciones:

a) Ejercerá la representación legal de los miembros del consorcio.

b) Administrará y distribuirá los caudales en función de los distintos usos y categorías de los derechos de los empadronados, con criterios de equidad y eficiencia.

c) Los consorcios tramitarán las cuestiones de carácter administrativo en primera instancia que se susciten en su zona de influencia, y resolverán los conflictos que se planteen entre los usuarios con motivo del uso y de la preservación de las aguas.

d) Deberá contar con una registración actualizada de los derechos de agua que contenga: titularidad, tipos de usos, categorías de derechos, dotaciones y vuelcos autorizados.

e) Deberá poseer un plano del área territorial bajo su jurisdicción con demarcación del recorrido del cauce de las acequias, canales e hijuelas que corresponda, ubicación de las tomas generales, eventualmente los pozos de aguas subterráneas, su utilización y demás datos conducentes a una eficiente distribución del agua.

f) Dispondrá la suspensión de la entrega de la dotación del agua, y aplicará multas en los casos previstos en el Código de Aguas de la Provincia, y cuando específicamente se le delegue esta atribución.

g) Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir, impedir y reducir la contaminación de las aguas o el deterioro de los cauces y preservarlos de cualquier otro efecto nocivo.

h) Aplicará las demás disposiciones que integran el régimen legal de las aguas en la Provincia y ejecutará los actos autorizados por la Autoridad de Aplicación.

i) Podrá adquirir o arrendar bienes, designar y contratar personal y disponer su remoción.

j) Someterá al Estatuto a aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo, debiéndolo publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º: Nóminas de los miembros fundadores y duración:

Son sus fundadores todas las personas físicas y jurídicas que se identifican con su nombre y apellido, documento, dirección, predio rural de su propiedad con número de catastro, formando parte del presente como Anexo II. Los arrendatarios que participen en la asamblea como socios fundadores deberán hacerlo conforme a las facultades delegadas por sus propietarios por poder o por expresa disposición en el contrato de arrendamiento, aparcería o de sus derivados.

El presente Consorcio, por intención de sus miembros fundadores, se constituye por tiempo indeterminados siempre que cumpla con las obligaciones impuestas.

Título II: Derechos, Obligaciones y Beneficios de los Consorcistas.**Artículo 5º: Derechos:**

Son los siguientes:

a) Participar en las Asambleas con voz y voto, eligiendo a los miembros que formarán la Comisión Directiva;

b) Realizar los reclamos y peticiones referidas a perjuicios, redistribución, alcances, quitas o aumentos de aguas a las Autoridades que administran el Consorcio;

c) Todos los actos tendientes a la defensa del patrimonio y predios de propiedad del Consorcista y que se conexas con la concesión de aguas que se distribuye a través del o de los Canales administrados por el Consorcio;

d) Postularse y formar parte de la Comisión Directiva del Consorcio;

e) Solicitar y renunciar a los derechos de aguas que legalmente les corresponda sin que implique renunciar a las obligaciones contraídas;

f) Gozar de todos los beneficios que adquiera el Consorcio para sus miembros.

Artículo 6º: Obligaciones:

Son las siguientes:

a) Pagar los cánones y prorratas que se comprometa el Consorcio ante la Autoridad de Aplicación, y cualquier acreedor legítimo en la proporción que a cada uno le corresponda (prorrata) destinada a gastos anuales de construcción, conservación y administración particular de las obras que administra el Consorcio por delegación de la Autoridad de Aplicación.

b) Suscribir los documentos necesarios para afrontar las obligaciones de construcción, reparación, mantenimiento y administración de las obras que el presupuesto anual determine, de acuerdo a las modalidades que el Consorcio haya adoptado para el pago a que se compromete.

c) Contribuir con otras formas de ayuda a que se halla comprometido frente al Consorcio, así como mano de obra, combustibles y lubricantes, transporte, inspecciones, habilitación, etc.

d) Concurrir a las Asambleas, siendo el voto obligatorio.

e) Pagar y cumplir con todas las obligaciones asumidas. Su incumplimiento podrá ser exigido compulsivamente por el Consorcio o la Autoridad de Aplicación.

f) En las obligaciones de dar, especialmente dinero, su incumplimiento facultará a las autoridades constituidas a su cobro ejecutivo y compulsivo, con daños y perjuicios si los hubiere.

g) Cuando se trate de obligaciones de hacer y fueran incumplidas, el consorcio podrá hacerlas realizar por terceros a cargo del obligado.

El incumplimiento de pago de tarifas y cuotas, pasados los quince días de la fecha de vencimiento de la obligación la autoridad del consorcio podrán realizar su cobranza por vía coactiva, es decir, ante la justicia.

Artículo 7º: Beneficios:

Todos los Consorcistas que hubieren cumplido con sus obligaciones al día y estuvieren en legal forma con su "título de concesión", gozarán de los siguientes beneficios:

a) Ser electos autoridades del consorcio;

b) Gozar de todos los beneficios que el Consorcio y la Autoridad de Aplicación o terceros consiguieren a favor de los miembros del Consorcio (créditos, eximisiones, subsidios, donaciones, etc.)

c) Usar y gozar de las gestiones (créditos, exenciones impositivas, subsidios, etc.) y obras del Consorcio.

Título III: Organos Directivos: Obligaciones y Atribuciones

Artículo 8º - La Asamblea

Está constituida por todos los miembros integrantes del Consorcio. Se reunirá para la aprobación de los presentes Estatutos y elección de la Comisión Directiva del Consorcio.

En forma Extraordinaria, podrá reunirse con la convocatoria que pueda realizar la Comisión Directiva o las dos terceras partes de los integrantes del Consorcio.

Artículo 9º: La Comisión Directiva:

El Consorcio será administrado por una Comisión Directiva elegidos por Asamblea, conforme a lo prescripto por el artículo anterior, compuesta por ocho (8) personas, conforme al sistema de votación que se dispone más adelante, durando en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Son deberes y atribuciones de la misma:

a) La Comisión Directiva: Tendrá a su cargo la administración del Consorcio, lo representan oficialmente y dependerá de ella todo el personal de relación de dependencia, incluidos los Gerentes; desempeñará funciones de Juez de Agua en los asuntos de su competencia y sus decisiones serán apeladas ante la Autoridad de Aplicación y subsidiariamente ante el Tribunal de Aguas del Ente Regulador.

b) Corresponde a la Comisión Directiva:

b-1) Organizar y vigilar la distribución del agua dentro de la jurisdicción del consorcio.

b-2) Dar inmediata cuenta a la Autoridad de Aplicación de cualquier pérdida, infiltración o uso indebido del agua.

b-3) Ordenar las obras y trabajos a cargo del consorcio.

b-4) Percibir y administrar los recursos del consorcio.

b-5) Consultar con los integrantes del consorcio todos los asuntos que se refieran a obras y trabajos en los acueductos, no previstos en los presupuestos y planes anuales, como también todo lo referente a la administración y distribución del agua.

b-6) Rendir cuentas a los Consorcionistas, de los gastos y trabajos realizados al final del ejercicio financiero.

b-7) Tramitar los expedientes y desempeñar las comisiones que para el mejor servicio les sean encomendados por la Autoridad de Aplicación.

b-8) Ejercer los derechos y atribuciones que le fija el Código de Aguas de la Provincia.

b-9) Actuar en su totalidad como Juez de Aguas o nombrar un Tribunal "ad hoc" con personas idóneas.

c) Presidente: Tendrá a su cargo la administración del Consorcio con los deberes y atribuciones que le fija el presente reglamento, debiendo:

c-1) Dirigir las reuniones ordinarias;

c-2) Fijar el orden del día y comunicar a los miembros de la C.D.;

c-3) Firmar las Resoluciones emanadas de la C.D. junto al Secretario;

c-4) Administrar el Consorcio y representarlo;

c-5) Ejercer todos los actos que corresponda a su cargo para la mejor dirección y administración del Consorcio, incluidas las acciones gerenciales con la persona para ello designada, con conocimiento de la C.D. y con rendición de cuentas a la asamblea.

Para ser Presidente o miembro de la Comisión Directiva del Consorcio se requiere cumplimentar las obligaciones y condiciones siguientes:

1) Saber leer y escribir en idioma castellano.

2) Tener domicilio en la Provincia, con antigüedad no menor de tres años.

3) Ser titular, individual o en condominio, de una concesión de uso especial regida por el Consorcio. En caso de ser personas jurídicas deberán presentarse con poder suficiente.

4) No adeudar contribuciones, prorratas y multas establecidas por la legislación vigente.

5) No estar inhabilitado para el desempeño de cargos políticos.

6) No tener proceso pendiente donde se haya citado prisión preventiva, ni tener condena criminal pendiente.

d) Duración del mandato: Dos años y serán elegidos de igual forma que la Comisión Directiva.

e) Incompatibilidades: Los cargos de los integrantes de la Comisión Directiva son incompatibles con el de Empleado o funcionario del Estado y de la Administración Pública Provincial.

f) Miembros de la Comisión: Los miembros a elegir serán ocho (8) incluido el presidente, que distribuirán sus funciones de la siguiente manera:

f-1) Vicepresidente: Reemplazará al Presidente y tendrá las mismas facultades de éste en esas funciones. Coordinará las tareas del Consorcio e inspeccionará las que correspondan a las de los demás miembros, especialmente las facultades y obligaciones previstas para el Presidente en el Artículo 9º, inc. c).

f-2) Secretario: Llevará el archivo clasificado de toda la documentación.

En el Libro de Actas asentará todo lo tratado en las reuniones de la Comisión. Llevará todos los papeles y cuestiones administrativas firmando las notas con el Presidente.

f-3) Tesorero: Llevará una contabilidad organizada de acuerdo a las instrucciones que le imponga la Autoridad de Aplicación y archivo clasificado de toda la documentación financiera. Rendirá cuenta de todos los valores que administre junto al Sr. Presidente y toda la Comisión Directiva. Será sancionado en caso de falta. Informará a la Comisión del Consorcio sobre los deudores morosos los que podrán ser ejecutados por la vía de amparo que será instrumentada por la Autoridad de Aplicación.

f-4) Vocales: Participan en las deliberaciones de la C.D. con voz y voto. Se elegirán dos (2) por los regantes y (2) dos por los usuarios del agua para abastecimiento de la población.

Artículo 10º: Intervención al Consorcio:

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Autoridad de Aplicación podrá resolver la intervención al Consorcio en caso de comprobarse anomalías graves y reiteradas, al mismo tiempo que se resolverá simultáneamente sobre sus reemplazantes. La intervención podrá extenderse hasta los seis meses de plazo

dentro el cual se llamará nuevamente a elecciones para integrar la nueva Comisión Directiva.

Título IV: Fiscalización Interna y Externa. Organos:

Artículo 11º: Organo de Fiscalización Interna:

Lo constituirán dos personas integrantes del Consorcio, que no forman parte de la Comisión Directiva y serán elegidos juntamente con las autoridades por la Asamblea. Se denominarán Síndico Titular y Suplente y tendrán las mismas atribuciones y obligaciones que la Ley de Sociedades fija para la sindicatura.

Artículo 12º: Organo de Fiscalización Externa:

Será realizado por la Autoridad de Aplicación o los funcionarios por esta designados. En cualquier momento requerirán a los miembros del Consorcio la documentación que fuere necesaria y realizarán auditorias sobre ellas, balances, control de libros y operaciones del Consorcio.

Su informe será elevado a la Autoridad de Aplicación para las tomas de decisiones y consejos si correspondiere.

Título V: Forma, Validez y Publicación de las Resoluciones del Consorcio.

Artículo 13º: Reuniones: Forma y Tiempo:

Las autoridades del Consorcio se reunirán, por lo menos, una vez al mes, en la sede constituida, previo temario que se hará conocer por Secretaría.

Se deberán notificar con una anticipación de por lo menos tres días, el temario a tratar con notificación a todos los miembros componentes de la Comisión Directiva y el Organo de Fiscalización Interna.

En el lugar, día y hora fijados, comenzará sus deliberaciones la Comisión Directiva presidida por su Presidente, leyéndose en la primera reunión, el Acta de Proclamación de sus Autoridades y en la siguiente, el Acta anterior para su aprobación y firma en el acto.

Luego se tratará el temario del día, por su orden, dejándose constancia en Acta que labrará el Secretario de la Comisión. Si hubiere necesidad de estudiar el tema con mayor profundidad o de existir la necesidad de informe previo se designará la Comisión que estudiará el mismo exigiéndosele a ésta el pronunciamiento en plazos perentorios que serán fijados por las autoridades de la Comisión.

La/s Comisión/es Especial/es (ad hoc) serán designadas por la Comisión Directiva, las que podrán ser integradas por otros miembros del Consorcio a propuesta de la Comisión Directiva.

El Acta de reunión reflejará todo lo acontecido. No se transcribirán las Resoluciones, las que deberán ser insertadas en un libro especial denominado "Libro de Resoluciones". En dicho Libro sí se transcribirán las Resoluciones en su totalidad, haciéndose referencia al día, hora y fecha en que se decidió la misma y el Acta de reunión.

Los libros de "Acta de reuniones" y de "Resoluciones" deberán ser autorizados previamente por la Autoridad de Aplicación, autorización que constará en el primer folio. Los folios restantes deberán contener sello y número realizados por la Autoridad de Aplicación.

De toda enmendadura o raspadura o inutilización deberá dejarse constancia a fines de evitar su adulteración.

Concluida la reunión, todos los presentes rubricarán el Acta con su firma.

Artículo 14º: Resoluciones: sus requisitos:

Toda resolución deberá contener y hace referencia al número de expediente y su carátula, y concesión si correspondiere.

Luego hará referencia a la causa y pedido denominándola VISTO o VISTOS...

A continuación hará referencia a los considerandos pronunciados «CONSIDERANDO:... vertiendo los argumentos y la prueba.

En la parte resolutive dirá: La Comisión Directiva del Consorcio San Antonio (aguas arriba) - Valle Calchaquí - Dpto. San Carlos Resuelve...», lo que hará por artículos. Hasta el final que deberá contener: «Art... comuníquese a la Autoridad de Aplicación, a los fines de su observación y a los interesados si correspondiere, luego «Archívese».

Será firmada por el Presidente y Secretario. Eventualmente, cuando se tratare de cuestiones económicas o financieras, deberá ser refrendada por el Sr. Tesorero. Si la decisión fuere plenaria será firmada por toda la Comisión Directiva.

Artículo 15º: Publicación:

Todos los integrantes del Consorcio tendrán derecho a saber los actos y Resoluciones de la Comisión Directiva.

Es por ello que las Resoluciones serán expuestas en pizarras públicas dentro de la Sede del Consorcio y de la Escuela - Albergue y las Actas de Comisión podrán ser revisadas por los integrantes del Consorcio. Al requerimiento de cualquiera de ellos el Secretario las pondrá a su disposición.

Cualquier reclamo deberá ser realizado por escrito a los fines de su validez, dentro del plazo de diez días contados a partir de la reunión de la Comisión Directiva.

Cualquier decisión que afecte derechos patrimoniales de los Consorcionistas deberá ser comunicado personalmente o por escrito, al afectado a fin de que ejerza los derechos que le corresponda si los tuviere.

Los plazos y recursos son los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial.

Título VI: Contabilidad, Contribución, Gastos y Participación en los Beneficios:

Artículo 16º: Contabilidad:

El presupuesto de gastos que asume el Consorcio, específicamente las obligaciones que asumen la Comisión Directiva y Presidente, deberán ser llevadas contablemente por el Tesorero del Consorcio.

La modalidad, libros y documentación serán habilitadas por la Autoridad de Aplicación.

En la primera reunión de la Comisión Directiva, el tema principal de las deliberaciones será definir el modo o manera de llevar la hacienda y patrimonio del Consorcio. Podrá solicitar el asesoramiento necesario a la Autoridad de Aplicación y designará el personal suficiente y capaz para un manejo eficaz, transparente y honesto el Patrimonio del Consorcio.

Al respecto el Consorcio dictará la Resolución correspondiente la que contendrá el proceso de recepción de dinero, su depósito en cuenta especial a favor del Consorcio, y la forma de disposición de fondos.

Artículo 17º: Contribuciones - fondo del Consorcio:

Todas las contribuciones que reciba el Consorcio de sus integrantes como de terceros, formarán el fondo

del Consorcio, los que serán destinados al pago de las obligaciones que demande las obras de mantenimiento, conservación, reparación y administración.

Al respecto, el Consorcio elevará a la Autoridad de Aplicación reglamento específico para su aprobación, teniendo en cuenta la legislación vigente en la materia.

Artículo 18º: Gastos del Consorcio:

De acuerdo al presupuesto proyectado, y aprobadas por las Autoridades del Consorcio, los pagos de los gastos, de acuerdo a un «Plan de inversión anual», los realizará el Consorcio respetando el Reglamento específico dispuesto por el artículo anterior.

Artículo 19º: Informe anual:

Diez días antes de finalizar el primer año de mandato de la Comisión Directiva ésta convocará a la Asamblea para rendir cuenta de todo lo actuado en el período.

Todos los Consorcionistas deberán asistir a la convocatoria la que deberá fijarse en lugar, fecha y hora indicada. La ausencia de los Consorcionistas convocados, fehacientemente notificados, implicará la pérdida del derecho a realizar impugnaciones y observaciones.

En esa reunión la Comisión Directiva rendirá cuenta de todo lo actuado en el período, poniendo a disposición y explicando su memoria anual, la que incluirá recursos recibidos y sus gastos e inversiones, con informe al Síndico y las intervenciones del Organismo de Fiscalización Externa.

La Asamblea se pronunciará sobre su aprobación o no y la continuación de los mandatos. De todo se labrará Acta con certificación por Escribano de la firma de los presentes.

En este acto la Comisión Directiva expondrá las gestiones realizadas y los proyectos propuestos.

Título VII: Reforma del Estatuto: Requisitos

Artículo 20º: Asamblea Anual - excepciones:

La Comisión Directiva y cualquier Consorcionista pondrán la Reforma del Presente Estatuto en Asamblea. Para ello será necesario presentar las propuestas de reformas a introducir con una antelación de veinte (20) días a la fecha fijada para la Asamblea. Las reformas serán distribuidas a los Consorcionistas para su conocimiento.

La propuesta de reforma se incluirá en el Orden del Día. Puesta a debate deberá ser aprobada por mayoría

absoluta de los presentes. Luego será elevada a la Autoridad de Aplicación y al Poder Ejecutivo para su aprobación. Entrará en vigencia después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toda reforma no propuesta en la Asamblea Anual podrá realizarse convocando a los Consorcionistas a Asamblea Extraordinaria.

La propuesta podrá nacer del propio Consejo Directivo o de un tercio de los Consorcionistas.

Para la convocatoria y realización de la Asamblea deberán respetarse los procedimientos, tiempos y plazos fijados por la Autoridad de Aplicación, debiéndose fundar, por los proponentes, la importancia que reviste la reforma y las ventajas del proyecto, el que deberá darse a conocer a los Consorcionistas, diez días antes de la constitución de la Asamblea.

No aprobada la reforma por la Asamblea, se remitirá a Archivo.

Aprobada por los tercios de los Consorcionistas presentes, la reforma deberá elevarse a la Autoridad de Aplicación y posterior autorización por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Título VIII: Conflictos - Liquidación - Resolución.

Artículo 21º: Conflictos: Tribunal Competente - Arbitraje:

Todos los conflictos que se suscitaren entre regantes del Consorcio, así como terceros ajenos al mismo, deberán substanciarlos de acuerdo a las normas fijadas por el Código de Aguas de Salta y el procedimiento que fije la Autoridad de Aplicación.

Artículo 22º: Arbitraje:

En cualquier instancia las partes, podrán someter el conflicto a decisión única e inapelable ante un Tribunal Arbitral.

Este se compondrá por tres personas, propuestas por las partes y aceptada por la Autoridad de Aplicación, quienes resolverán el caso por el procedimiento de la vía sumarísima o el que dicte al efecto. Su fallo será inapelable.

Artículo 23º: Liquidación del Consorcio: Resolución:

Sí, por cualquier causa, ordinaria o extraordinaria, el presente Consorcio no pudiere ejecutar los fines y el

objeto propuesto, los bienes adquiridos serán liquidados, interviniéndose al consorcio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10. Agotadas las instancias de recomposición y luego de una amplia auditoría que se realizará al respecto, convocará a la Asamblea para que ésta se pronuncie sobre su liquidación.

En esta instancia el Poder Ejecutivo Provincial dictará el decreto de liquidación, haciéndose cargo de la administración de las aguas públicas y la Autoridad de Aplicación o la que éste designe.

Título XI: Concesiones

Artículo 24º: Aguas Públicas - Cauces Públicos:

Los miembros fundadores de este Consorcio; así como los que posteriormente se incorporen reconocen el carácter de aguas públicas las que servirán a las propiedades particulares de los beneficiarios, así como los cauces que le sirven de vaso, y las aguas subterráneas.

Asimismo reconocen que dichas aguas públicas son inalienables, no se admite prescripción de uso sobre ellas, que están fuera del comercio y pertenecen a la comunidad en general. Es por ello que se someterán, cada una en particular al régimen de «usos especiales» prescripto por el nuevo Código de Aguas y a todos los condicionamientos impuestos por ella.

Artículo 25º: Régimen que respetarán los Consorcionistas para obtener el «Título de Concesión»:

Aparte de las obligaciones que se someten como miembros de este Consorcio, cada uno de ellos se comprometen a respetar todas las normas vigentes impuestas por el Código de Aguas y sus reglamentaciones, con el fin de obtener el «Título de Concesión» para sus predios rurales que serán beneficiarios de las aguas públicas.

Artículo 26º: Aforos - Registros y Catastros:

El Consorcio dispondrá la organización para realizar aforos periódicos en toda la extensión de la cuenca a partir del dique hasta la finalización de los tramos. Se deberán calcular, la evapotranspiración y la infiltración que no entrarán dentro del caudal de agua previsto para los regantes. A medida que transcurra la operatividad del sistema, deberán hacerse estudios y proyectos tendiente a recuperar agua que se pierde por infiltración; adicional que se incorporará como ganancia al Consorcio, quien la repartirá de acuerdo a equidad entre los regantes del sistema.

El Consorcio organizará un eficaz y real sistema de Registro y Catastro de Aguas a los fines del reparto equitativo.

Artículo 27º: Acueducto - Tomas y Compartos - Mantenimiento - Construcción:

Al respecto se aplicarán las normas dispuesta por el código de Aguas de Salta.

Título X: Conservación y Mejoramiento del Sistema

Artículo 28º: Concepto:

Entiéndase por conservación y mejoramiento las acciones que periódicamente en forma ordinaria o extraordinaria deben ejecutar con el fin de mantener el sistema de riego del Consorcio en muy buen estado de funcionamiento.

Artículo 29º: Responsables:

Son responsables de la conservación y mejoramiento del sistema todos los Consorcionistas y son las autoridades del Consorcio las encargadas de realizar o hacer realizar los estudios, proyectos, sistemas de funcionamiento y realización de las obras de conservación y mejoramiento. Mientras la Comisión Directiva del Consorcio tenga a su cargo la administración del mismo, deberá incluir dentro de su plan de trabajo todas las operaciones de conservación, mantenimiento y mejoramiento.

Artículo 30º: Ayuda y Asesoramiento:

La Comisión Directiva del Consorcio podrá solicitar ayuda y asesoramiento de carácter técnico y económico financiero a la Autoridad de Aplicación y a cualquier Repartición del Estado Provincial y de autoridades Nacionales con la misma finalidad, así como a particulares conviniendo con ella, su remuneración y pago.

Artículo 31º: Presupuestos - Aprobación:

La Comisión Directiva del Consorcio pondrá en conocimiento de los usuarios el plan de conservación y mejoramiento y los presupuestos respectivos. Estos presentarán sus observaciones y sugerencias por escrito, dando su consentimiento al mismo. Inmediatamente la Comisión Directiva elevará a la Autoridad de Aplicación a fin de que esta discuta y consienta el plan y el presupuesto definitivo, dentro del plazo de sesenta (60) días. Cumplido el mismo sin tener la contestación correspondiente, deberá entenderse que la Autoridad de Aplicación los ha aprobado.

La ejecución del proyecto así como su control formará parte de la rendición de cuenta anual que realizará la Comisión Directiva a la Asamblea.

La Autoridad de Aplicación supervisará la ejecución de los trabajos y fiscalizará el gasto a fin de que este se ajuste al presupuesto aprobado.

Artículo 32º: Fondo de Reserva:

Los Consorcionistas se obligarán a realizar y contribuir a un fondo de reserva especial que creará la Comisión Directiva del Consorcio. Se abrirá una cuenta bancaria que será manejada por la Comisión Directiva, destinado a atender los trabajos y obras que puedan presentarse dentro del ciclo hidrológico y de las campañas agrícolas.

Título XI: Delitos, Faltas y Sanciones.

Artículo 33º: Aplicación de la Legislación Vigente:

Los integrantes del Consorcio y sus autoridades, para el supuesto de faltas serán sancionadas conforme a las disposiciones del Código de Aguas y, de configurarse algún delito, serán denunciados sus autores por las autoridades del Consorcio y por la propia Autoridad de Aplicación ante las fiscalías penales o jueces de instrucción penal.

Título XII: Disposiciones Transitorias.

Artículo 34º: Los Consorcionistas fundadores que figuren en el Anexo II del presente se reunirán en Asamblea Constitutiva para discutir y aprobar el presente Reglamento.

En el lugar y hora indicados se abrirá la Asamblea con la presencia de las autoridades del Poder Ejecutivo que correspondan y las que sean invitadas especialmente. Todos rubricarán el Acta y cada folio del reglamento aprobado. En ese acto también se elegirán las autoridades del Consorcio.

Toda la documentación será elevada a la Autoridad de Aplicación y posteriormente al Poder Ejecutivo Provincial para la aprobación por Decreto.

Los libros de Actas, Resoluciones y de Contabilidad que fije la Comisión Directiva serán rubricados y firmados. Serán clausurados, al finalizar el mandato de las autoridades elegidas.

VER ANEXO

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 142

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio del Ing. Roberto Alfonso Ramírez, aprobado por Decreto N° 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio del mencionado profesional en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia técnica, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la Locación de Servicios celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ing. Roberto Alfonso, D.N.I. N° 10.494.007, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -, Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3° - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David.

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 143

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio del Ing. Hugo Ricardo Nieva, aprobado por Decreto N° 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio del mencionado profesional en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia técnica, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la Locación de Servicios celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ing. Hugo Ricardo Nieva, D.N.I. N° 12.413.087, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la

siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -, Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3° - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David.

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 145

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-59266/03

VISTO la necesidad de servicio producida en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de los Sub-Programas de Salud, Educación, Edificios Públicos y Obras Varias, de la mencionada dependencia se hace necesario la prestación de servicios del Ing. Juan Manuel Abeleria, las que consisten en asesoramiento en materia técnica, atento la finalización de los contratos en el Programa Plan Comunitario Mis Barrios;

Que el contratado acepta cumplir la obligación y funciones que le sean encomendadas, poniendo a disposición su esfuerzo laboral con eficiencia y capacidad;

Que la contratación de la persona incluida en el presente, no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios, atento que se contempla la bajas de los contratos del Programa Plan Comunitario Mis Barrios, de los señores René Castellón y Verónica Paniagua;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ing. Juan Manuel Abeleria, D.N.I. N° 23.953.005, el que como anexo forma parte integrante del presente, a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3° - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.-

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) – Yarade – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 146

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-59267/03

VISTO la necesidad de servicio producida en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de los Sub-Programas de Salud, Educación, Edificios Públicos y Obras Varias, de la mencionada dependencia se hace necesario la prestación de servicios del Arq. Gustavo Sergio Giachero, las que consisten en asesoramiento en materia técnica, atento la finalización de

los contratos en el Programa Plan Comunitario Mis Barrios;

Que el contratado acepta cumplir la obligación y funciones que le sean encomendadas, poniendo a disposición su esfuerzo laboral con eficiencia y capacidad;

Que la contratación de la persona incluida en el presente, no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios, atento que se contempla la bajas de los contratos del Programa Plan Comunitario Mis Barrios, de los señores Carlos A. Baldi y Silvia Díaz;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y el Arq. Gustavo Sergio Giachero, D.N.I. N° 20.381.345, el que como anexo forma parte integrante del presente, a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3º - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.-

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) – Yarade – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 147

Ministerio de Salud Pública

VISTO los Decretos N°s. 1034/96, 3602/99, 3603/99, 1071/01, 1423/02, 1742/02 y otros, por los cuales

se aprueban las estructuras, planta de cargos y coberturas del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados instrumentos se aprueban cargos vacantes tanto a nivel central como en las unidades dependientes del Ministerio de Salud Pública que a la fecha no fueron cubiertos.

Que la supresión de los citados cargos no altera el normal funcionamiento de los efectores de salud.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente suprimense los cargos vacantes de las plantas de cargos del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) – Ubeira – David

VER ANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 139 – 10/02/2003

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado entre la Provincia de Salta y el CPN Luis Costa Lamberto, D.N.I. N° 10.451.782, aprobado originariamente por Decreto N° 1111/96 y sucesivas prórrogas, a partir del 1º de Enero del 2003 y por el término de un año con la Addenda respectiva aprobada por Decreto 3391/00.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 02 – Unidad de Organización 01 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Ejercicio 2003.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 140 – 10/02/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Carlos Marcelo Leiva, D.N.I. N° 18.120.054, en Cargo Político – Nivel 4 – en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Presupuesto vigente – Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 144 – 10/02/2003

Artículo 1º - Déjase establecido que la vigencia de lo dispuesto por el Decreto N° 2.083/02 para el Dr. Mariano Antonio Zorpudes, D.N.I. N° 16.899.311, será del día 22 de Noviembre de 2002.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 142, 143, 145, 146, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1.181

F. N° 138.742

El Dra. María Cristina Montalbetti, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01 que Ing. Alonso Crespo S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la Cantera de áridos, denominada: Milagros, que tramita mediante Expte. N° 17.307, ubicada en el Departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar-94 y Campo

Inchauspe/69:

Esquinero N° 1	X = 7.253.250,00	Y = 3.547.251,95
Esquinero N° 2	X = 7.253.466,00	Y = 3.547.500,00
Esquinero N° 3	X = 7.253.605,72	Y = 3.547.749,94
Esquinero N° 4	X = 7.253.652,50	Y = 3.547.804,00
Esquinero N° 5	X = 7.253.595,32	Y = 3.547.826,84
Esquinero N° 6	X = 7.253.472,50	Y = 3.547.876,00
Esquinero N° 7	X = 7.253.006,91	Y = 3.547.317,57
Esquinero N° 8	X = 7.253.386,39	Y = 3.547.729,33

Superficie libre: 14 Has. 4.853m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 13 de Febrero de 2003. Dr. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 25/02/2003, 05 y 17/03/2003

O.P. N° 964

F. N° 138.374

El Dr. Luis Gutiérrez – Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que Bórax Argentina S.A., en expediente N° 17.335, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Tincalayu, la mina se denominará: Valerio, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	X	Y
Pertenencia 1		
	7205314.4599	3396078.7527
	7206045.4649	3396030.0594
	7206195.7700	3398304.1000
	7205887.1735	3398321.7865
	7205910.2082	3396488.3394
	7205343.2256	3396481.2160
Pertenencia 2		
	7204270.7576	3394411.3931
	7204521.1627	3394394.2596
	7204806.3062	3398383.7341
	7204557.4585	3398397.9963

Pertenencia 3

7204521.1627	3394394.2596
7204570.6100	3394390.9800
7204618.3500	3395123.3800
7204982.1205	3395099.2778
7205047.8800	3396096.5100
7205314.4599	3396078.7527
7205343.2256	3396481.2160
7204910.2871	3396475.7768
7204886.3739	3398379.1452
7204806.3062	3398383.7341

P.M.D.: X= 7.205187,86 Y= 3.396466,61

Cerrando la superficie libre de 274 Has. 92 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 25/02/2003

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.176 F. N° 138.720

Ref.: Expte N° 34-174.575/93 (Original y Correspondiente 1 y 2).-

La razón social "Ganadera del Valle de Anta S.A.", tiene solicitada concesión de uso de agua pública, para irrigar una superficie de cinco (5) hectáreas del inmueble identificado como Matrícula N° 730 del Departamento Anta, con una dotación de 2,62 litros segundos a derivar de la margen izquierda del río Juramento, mediante canal propio. Dicha concesión es de ejercicio permanente conforme Código de Aguas Artículo 46.-

Conforme previsiones de los Artículos N°s. 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública por el término de cinco (5) días y en función de Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el

término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1.017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 24 de Octubre de 2002. Ing. Gustavo López Asensio, Director General.

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 28/02/2003

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1.178 F. N° 138.726

"Gendarmería Nacional con domicilio en Av. Gendarmería Nacional N° 1480 Cdad. De Bs. As., notifica a Ramón Licandro Aparicio (MI 20.814.602) lo dispuesto por Expte. AF 2-2008/329 que en su parte dispositiva dice: Buenos Aires, 06 de Diciembre de 2002. Visto,... Considerando: ... El Director Nacional de Gendarmería dispone: ... 2. Clasificar como "Inepto para las Funciones de su Grado" en sus respectivos tratamientos efectuados en razón de integrar las subdivisiones del fraccionamiento para ascenso al 31 de Diciembre de 2002, por las causales que en cada caso se expresa, al siguiente personal de Suboficiales y Gendarmes... Cabo Primero (APT-MIN) Ramón Licandro Aparicio (MI 20.814.603) con una calificación de 28,500 puntos y el orden de méritos de 1 entre 1, en base al siguiente juicio concreto: "Por los antecedentes disciplinarios negativos que registra en el grado especialmente los correctivos impuestos con fecha 25 de Octubre de 1999 y 03 de Marzo de 2000, que determinan su separación de las filas de la Fuerza. Todo ello con independencia de los antecedentes disciplinarios y actuaciones administrativas surgidas con posterioridad al cierre de calificación al 31 de Agosto de 2002". Comuníquese... Néstor Oscar Della Bianca, Comandante General, Director Nacional de Gendarmería. Publíquese por 3 días".

Imp. \$ 75,00 e) 24 al 26/02/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1.195

F. Nº 138.757

Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán – Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: Sucesorio de Don Juan Alberto Rivero – Expte. Nº 41.411/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 09 de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/02/2003

O.P. Nº 1.185

R. s/c Nº 9.960

El Dr. José Osvaldo Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Jurado, Elena – Fallecida el 02/10/91 – Sucesorio”, Expte. Nº 1-031289/92, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 26 de Diciembre de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/02/2003

O.P. Nº 1.182

F. Nº 138.741

La Dra. Ana María Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nomi-

nación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda en los autos caratulados: “Mesonez, Mercedes y otros s/ Sucesorio”. Expte. Nº 10.127/99 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o como Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 16 de Diciembre de 2002. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/02/2003

O.P. Nº 1174

F. Nº 138.718

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ra. Instancia 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los Autos «Silva, Ana Gladys del Milagro - Sucesorio». Expte. Nº C - 57.204/00, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Se deja expresa constancia que las presentes actuaciones se tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos otorgado provisionalmente en expte. Conexo Nº C - 57.205/99. Salta, 29 de Octubre de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/02/2003

O.P. Nº 1171

F. Nº 138.709

La Dra. Ana M. Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Julia R. Peñaranda, en los autos caratulados «Zelaya, María de los Angeles s/Sucesorio de Carrizo de Zelaya, María Martina y Zelaya, Fidel Angel» Expte. Nº 8837/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de

Carrizo, de Zelaya, María Martina y/o Zelaya, Fidel Angel, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el diario «El Tribuno». Fdo.: Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Tartagal, 13 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/02/2003

O.P. N° 1156

F. N° 138.691

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Expte. N° 030231/01, caratulado: «Sucesorio: Juan Adalberto Vignale», cita y emplaza a sus herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 14 de Febrero de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/02/2003

O.P. N° 1155

F. N° 138.689

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª. Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar en los autos caratulados «Benítez, Ana Gualberto / Sucesorio», Expediente N° 46376/02 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 06 de Febrero de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/02/2003

O.P. N° 1154

F. N° 138.685

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación. Secretaria a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna en los autos caratulados: «Kuncar, Miriam Rosa - Sucesorio», Expte. N° 2 - 1.278/2000, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 27 de Diciembre de 2002. Fdo. Dra. Adela I. Juárez de Aldazabal, Secretaria. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/02/2003

O.P. N° 1153

F. N° 138.684

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Salta, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados «Soria, José Ildefonso - Sucesorio», Expte. N° A - 28.670/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 16 de Diciembre de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/02/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1194

F. N° 138.755

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

**Dos Hermosos Locales Comerciales
en Mitre N° 274**

El día Jueves 27 de Febrero de 2003 a las 19,00 horas en España N° 955 de esta ciudad en los autos

«Orellana de Burgos; Dolores del Valle y Otros c/Pesci, Julio Héctor; Caminos S.A.C.I.M.F.I. y A. - Ejecución de Sentencia en Expte. B - 98.884/97, (Expte. N° 029443/01) del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria N° 1 Dra. Verónica Gómez Naar, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con Base equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal los inmuebles embargados a fs. 24. 1) Base: \$ 890,18 la Matrícula N° 65.283, Sección B, Manzana 86, Parcela 021, Unidad Funcional 12. Datos s/cédula parcelaria. Polígono 00-12 Sup. Cubierta y total: 10,77 m2. Ubicado en galería de calle Mitre 274. Se trata del local 28 (entre locales 27 y 29) de aprox. 2,88 x 3,66 m. con frente vidriado piso de granito al lado de la escalera. Desocupado. 2) Base: \$ 488,70 la Matrícula N° 65.311, Sección B, Manzana 86, Parcela 021, Unidad Funcional 40. Datos s/cédula parcelaria. Polígono 00-40. Sup. Cubierta y total: 7,20 m2. Ubicado en galería de calle Mitre 274. Se trata del local 40 que es tipo Box de estructura metálica revestida de machimbre de aprox. 2,40x 3 m. donde funciona una cafetería. Ocupado por el Sr. H. D. Sayago sin contrato de locación. Ambos locales cuentan con los servicios de agua y energía eléctrica. Forma de Pago: 30 % de contado y a cuenta de precio en el acto del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261 - Tel. 156832907. Salta - IVA Monotributo. Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/02/2003

O.P. N° 1193

F. N° 138.752

**Jueves 27/02/03 - 18,00 Hs.
Alvarado N° 245 - Cerrillos**

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE \$ 298,94 y \$ 2.040,43

Dos inmuebles en Cerrillos - Pcia. de Salta

El día Jueves 27 de Febrero de 2003 a 18:00 Hs. en calle Alvarado N° 245 (Salón Municipal) de la

localidad de Cerrillos, Remataré con la base de \$ 298,94 (2/3 Ptes. V.F.) el inmueble de propiedad del demandado Mat. N° 1.526, Secc. E, Mzna. 59a, Par. 3, del Dpto. Cerrillos, Ubic., en calle F. Ameghino esq. Sargento Cabral de Cerrillos. Lim: los dan su tit. Obrantes en autos. Med: Fte. 41,00 Mts.; cdo. E. 17,77 Mts.; Cdo. S. 38,00 Mts. - El inmueble cuenta con una habit. de 3 x 4 mts. aprox. Mampos. de bloques de cemento, techo chapas de cinc c/pisos de cemento. Una pieza c/pirca de bloques de cemento, techo chapas de cinc, piso de ladrillo. En el mismo predio se encuentra una habit. de 4,50 x 3,50 mts. aprox., de bloques de cemento, techo de chapas de cinc y fibrocemento, piso de cemento, puerta y ventana de madera. Serv.: Cta. c/luz, agua, alumbrado público y cordón cuneta. Est. Ocup.: Se encuentra habit. por la Sra. María C. del V. Giampauli e hijos en calidad de ocup. autorizados y en el último predio descripto, el Sr. Pedro A. Burgos en idéntica situación. Y con la base de \$ 2.040,43 (2/3 Ptes. V.F.), el inmueble también de prop. del demandado, identificado con. Mat. N° 1.570, Secc. «E», Mzna. 59b, Parc. 23 del Dpto. Cerrillos, ubicado en calle Sargento Cabral de Cerrillos. Lim: los dan su tit. Obrantes en autos. Med: Fte. 10,00 mts.; Fdo. 28,50 mts. se trata de un terreno baldío sin mejoras realizadas. Serv: Red de agua corriente, alumbrado público y cordón cuneta. Est. Ocup.: sin ocupantes, según acta de constatación realizada por la Sra. Juez de Paz de Cerrillos (fs. 121). Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. La subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Ordena: Sra. Juez Civil y Comer. 8va. Nom. Dra. Nelda Villada Valdez, Secret. N° 2 en juicio c/Zorrilla, Antonio. Ejec. Fiscal Expte. N° C - 11.214/98. Edicto por 3 días en el Bol. Ofic. y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 - 1° Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 28,00

e) 25/02/2003

O.P. Nº 1.192

F. Nº 138.751

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El 25/02/03, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré los siguientes bienes: A Hs. 18:15: equipo de música marca Eroica doble cassettera c/compactera y dos bafles; televisor color 28" marca Blawnpunk; video grabadora marca Telefunken. Ordena el Juez del Juzg. de 1a Inst. en lo Civ. y Com. 4a Nom. en Expte. Nº 18.179/01. Condiciones: en el estado visto en que se encuentran; 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60 %), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Pub. un día en Bol. Oficial y diario El Tribuno. Informes en tel: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 25/02/2003

O.P. Nº 1.191

F. Nº 138.750

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El 25/02/03, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré los siguientes bienes: A Hs. 18:25: televisor color Sanyo 20" c/control remoto; video cassettera Philco 4 TD-Titanium modelo UCR-2446; computadora compuesta por un monitor Philips, CPU Daihatsu 52X Max, dos parlantes chicos, teclado. Ordena la Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 11a Nom., en Expte. Nº 40.880/02. Condiciones: en el estado visto en que se encuentran; 10 % arancel de ley y sellado de Rentas (0,60 %), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Pub. un día en Bol. Oficial y diario El Tribuno. Informes en tel: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 25/02/2003

O.P. Nº 1.188

F. Nº 138.746

Por FERNANDO G. BOGNANNO**JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble sito en calle Tucumán
Nº 1.205 – Esq. Gorriti**

El día miércoles 26/02/03, a hs. 18:00, en calle España 955, de esta ciudad, por Orden de la Sr. Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. de 11va Nom., Secr. Nº 2, en los autos caratulados «Peralta de Lajad, Amalia del Carmen c/ Morales, Rubén Elías; Morales, Omar Aureliano y Otros. s/Ejecución de Sentencia de Convenio Homologado (conexo Expte. 2C-35.037/99) Expte. Nº 28.712/01, remataré con la base de \$ 21.305,33 (corresp. 2/3 partes V.F.), el inmueble sito en calle Tucumán Nº 1.205 esq. Calle Gorriti, de esta ciudad e identificado con Matric. Nº 106.193; Secc. E, Mzna. 69-b, Parcela 1-a, Dpto. Capital, tiene una sup. de 368,95 mts2 y cuyas medidas son: fte. N 14,77 mts, fte. E 16,81, cdo. S 18,24 mts, cdo. O 20,83 mts y ochava 5,00 mts. El mismo cuenta con una edificación de dos plantas: 1) Planta baja: Un Salón de venta, Una cocina chica, Una habitación de depósito, pasillo a dos salones grandes, Dos baños c/inodoro y pileta. 2) Planta alta: Un Salón c/dos baños, Dos habitaciones, una c/piso cemento y otra c/piso cerámico. Estado Ocupacional: ocupado por la panadería La Esperanza de la Sra. Cecilia Barba en carácter de inquilina con contrato sin exhibirlo. Servicios: agua y luz, gas, cloacas. Forma de pago: 30 % de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley-5 % y sellado D.G.R. 1,25 % todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos: 5 días en Bol. Of. y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 156-833103. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 25/02/2003

O.P. Nº 1.186

F. Nº 138.744

Por ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE**

**En San Felipe y Santiago 942
(esq. Santa Fe al 900) Ciudad Salta**

Importante propiedad de 8.730,70 m2

El día 27/02/03 a hs. 18,45 en San F. y Santiago 942, Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, en

juicio: "Empresa 9 de Julio S.R.L. s/Concurso (Grande) – Hoy Quiebra", Exp. C-56.442/00 remataré con base de \$ 189.690,56, en forma conjunta, legal los inmuebles cat.: 89598 y 89599, Man. 106, Sec. "C", Par. 1 y 2—01 Cap. sito en calle Las Bumbunas N° 702, (esquina Avda. H. Irigoyen) de ésta ciudad, Sup. Cat. 89598: 5.578,32 m2, Cat. 89599: 3.152,38 m2 (total de ambos 8.730,70 m2). Para el caso de no ser tomada la 1ra base, transcurrido 30' se subastarán los inmuebles en forma individual y con la base equivalente al valor fiscal de cada uno (\$ 135.716,56 y \$ 4.563,38 respectivamente). Ambos inm. se encuentran cercados entre sí con tapia de material en frente, fondo y costado Oeste, lado Este con alambrado olímpico, con entrada por Las Bumbunas (portón de chapa corredizo para automotores pesados) y otra entrada por lado Oeste (portón de chapa corredizo amplio), Cat. 89598: Tinglado parabólico alto de chapa de aprox. 2.000 m2 y en su interior hay nueve oficinas, tres baños y un depósito, todo con pisos mosaicos y techos de losa (aprox. 250 m2), superficie que hace de altillo con acceso por dos escaleras, una de hormigón, dos fosas para vehículos pesados que se comican entre sí, un surtidor para combustible con tanque subterráneo. En playa hay dos tanques elevado y uno a nivel del suelo (lavadero). Cat. 89599: Playa sin mejoras, cercado en lados Oeste, Sur y Este. Se encuentran desocupados a cargo de la Sindicatura. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30 % de seña, arancel 5 % y sellado D.G.R. 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero el que cuenta con copias de cédulas parcelarias, croquis de ubicación, acta constatación y demás documentación. IVA: resp. No Inscripto. Nota: Para revisar los inmuebles coordinar con el suscripto martillero en San Felipe y Santiago N° 942 o al Tel. 4-235980 (hor. com.).

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/02/2003

O.P. N° 1157

F. N° 138.692

Por FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Interesante Finca sobre Ruta Nac. 34 a
4 km. de Salvador Mazza (Desmontada)**

El día 25 de Febrero de 2003 a las 18.00 hrs. en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 10° Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en el juicio que se le sigue a: «Exeni, Elías» - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 26.643/01, remataré con la Base de \$ 62.800 en forma conjunta los sgtes. Catastros rurales N° 8988, 8989, 8996, 8991, 8993 y 8995 denominada Finca Desemboque de Itaque o Itaguazuti (Yerba Buena) en el paraje Río Carapari, jurisdicción de Salvador Mazza. Superficie: 67 Has. 2.634 m2 (Desmontados). Ubicación: Sobre Ruta Nac. 34 a 4 Km. de Salvador Mazza. Todos los catastros están cercados con alambres con 6 hilos y postes no están delimitados uno de otro, el Catastro 8996 presenta plantación de palmeras, excavación para pileta de natación y lago de 70x70 m. tiene estudio de cantera de áridos aprox. con un contenido de 140.000 m3. Estado de Ocupación: Según informe de la Jueza de Paz se encuentran desocupados, firmando dicho informe al pie de la página por el demandado. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, sellado del 1,25% y comisión del 5% en el acto, Seña del 30% y el saldo del 70% a los 5 días de aprobada la subasta. El inmueble se subasta Ad Corpus. Edictos: 3 días en el B. Oficial y Diario El Tribuno. Francisco Solá, Mart. Público.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 25/02/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1145

F. v/c N° 10.068

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Correa, Víctor Hugo (Panadería La Princesa) s/Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra», Expte. N° EXP - 6887/0, hace saber que con fecha 17 de Febrero de 2003 se ha declarado la Quiebra de Víctor Hugo Correa (Panadería La Princesa), D.N.I. N° 10.581.664, con domicilio en calle Alvarado N° 1320, de esta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de

verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q., debiendo la Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 08 de Julio de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Síndico Cra. Lila Antonelli, con domicilio en Ernesto Cornejo Saravia N° 140 - Casa 12 - de esta ciudad. Secretaría, 18 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 26/02/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.172

F. N° 138.713

Dra. Mirta Avellaneda, Juez del Juzg. 1ra Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2da Nom. cita y emplaza al demandado Complejo Turístico San Agustín S.R.L., para que dentro de los cinco días, publicación que se hará por dos días en el Bol. Ofic. y en otro diario de circulación comercial, comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Soto Ilvento, Miguel Angel c/de Zuani Ret Ma. Ofelia y/o compl. Tur. San Agustín S.R.L. - Ord." Exp. N° 059.151/00, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y de designársele defensor oficial de oficio. Salta, 08/08/02. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 24 y 25/02/2003

O.P. N° 1159

F. v/c N° 10.069

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial N° 14 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, hace saber que en los autos «Scotiabank Quilmes S.A. s/Liquidación» (Expediente N° 91.657), se han dictado las siguientes Resoluciones: «Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2002... A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina y declarar la liquidación judicial del Scotiabank Quilmes S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF:44 c); 46 y 49 B.1) Disponer de la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a esos Registros informen si existen bienes

de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al Scotiabank Quilmes S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ... C) Comunicar a la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente decreto. Los oficios se librarán por Secretaria. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ: 89. Tal tarea está en cabeza del liquidador que resulte sorteado ...» (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... «Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7° «71», (TE: 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quien resultó del sorteo público practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaría dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaria por fax» (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... «Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2002 ... Fijase hasta el día 08/04/03 el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23/05/03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la Ley 24.522:34 será hasta el día 24/04/03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su art. 39 el día 18/08/03. La resolución prevista en la Ley 24.522:36 se dictará el 04/07/03, ello dado la magnitud del proceso que en este acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/72» (Fdo. Angel O. Sala, Juez). Buenos Aires, 10 de Febrero de 2003. Alberto Daniel Aleman, Secretaria N° 27.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/02/2003

O.P. N° 1158

R. s/c N° 9959

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia., 4° Nominación, en los autos caratulados: «Lamas, Remigio vs. Nieva, Benita Eulalia - Divorcio» Expte. N° 1 - 050900/02, cita a Benita Eulalia Nieva, para que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensora Oficial para que la represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. Salta, 12 de Febrero de 2003. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Sin cargo

e) 21 al 25/02/2003

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 1.162

F. Nº 138.696

Archivos de Salta S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Marzo de 2003, a las 18:00 horas y a las 19:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Martín Cornejo Nº 223 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Motivos que impidieron realizar la Asamblea General Ordinaria en la fecha prevista por la legislación y estatutos.

2.- Consideración de la renuncia de los señores directores titulares.

3.- Designación de los nuevos directores titulares y suplentes, y fijación de su retribución.

4.- Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio económico Nº 3 cerrado el 31 de Julio de 2002, y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio.

5.- Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2002, de su informe sobre el estado de cumplimiento de los contratos firmados, de su informe sobre las condiciones de higiene y seguridad en la empresa.

6.- Consideración del informe de directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre de Balance y las perspectivas futuras de la empresa.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para poder participar de las Asambleas se deberá dar estricto cumplimiento a las prescripciones de los artículos 238º y 239º de la Ley 19550.

Ariel Zuloaga

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/02/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 1.190

F. Nº 138.747

Informa Constitución de Directorio
y Comisión Fiscalizadora

Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A.

Se hace saber, que a tenor de lo decidido en Asamblea General Ordinaria del día 20º de Mayo de 1.998 y en Reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. quedaron conformados de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Ramón Calderón; Vicepresidente: Miguel Alfredo Mallea Gil; Director Titular: Amado Chibán; Presidente de la Comisión Fiscalizadora: Dr. Manuel Santiago Godoy; Síndicos Titulares: Dr. Antonio García Vilarino y Dra. María Luján Pérez del Cerro. Directores Suplentes: Ricardo Jiménez González y Rubén Fortuny. Síndicos Suplentes: Adriana Cozzi, Marcelo Lara y Ronaldo Gabriel Roberts (quien se desempeña en este cargo desde la Asamblea General Ordinaria Nº: 1 del 16/05/97). Todos los mencionados aceptaron sus cargos. Dra. María Luján Pérez del Cerro, Asesora Legal.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/02/2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 25/02/2003

O.P. Nº 1.183

F. Nº 138.740

Buccolini y Cía. S.R.L.

Por acta de reunión de socios de fecha 26 de Diciembre de 2002, se decidió por unanimidad designar como Gerente de la firma Buccolini y Cía. S.R.L. (Inscripta en el R.P.C. al Fº 84/5, As. 3.501, Libro 13 de S.R.L., con fecha 04/03/96) a la Sra. Verónica Valeria López, D.N.I. Nº 21.633.745, designada como Administradora Provisional de la Sucesión de Juan Carlos

López, quién en vida fuera Socio Gerente de la firma, conforme resolución judicial adoptada en Expte. N° 58056/02 del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 9° Nom., en el que se tramita el Juicio Sucesorio pertinente.

También, se resolvió que la Administración de la Sociedad se ejercerá en forma conjunta, por la Socia Gerente, Sra. María del Carmen Buccolini, y la Sra. Verónica

Valeria López, quienes sólo obligarán a la sociedad ejerciendo su representación con sus firmas conjuntas.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/02/2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 25/02/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.187

F. N° 138.745

**Instituto de Humanidades – Bachillerato
Humanista Moderno**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios protectores a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de marzo de 2003, a hs. 20:00, en la sede de calle Bartolomé Mitre N° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados e informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2001.

3.- Designación de dos miembros para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario en representación de la Asamblea.

Pbro. Oscar Daniel Ossola
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 25/02/2003

O.P. N° 1.184

F. N° 138.737

Instituto de Informaciones Comerciales de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Socio: Conforme al Artículo 11° de los Estatutos en Vigencia, la H. C. D. del Instituto de Infor-

maciones Comerciales de Salta, se complace en citar a Uds., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cierre del Cuadragésimo Ejercicio, que tendrá lugar en el local de calle Juan Bautista Alberdi N° 273 – 1° Piso de esta ciudad el día 20 de Marzo del 2003 a horas 20,30 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado del 30 de Septiembre de 2002. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

3.- Elección de una Comisión escrutadora integrada por tres socios presentes para controlar el escrutinio de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

4.- Renovación de la Comisión Directiva, para cubrir los siguientes cargos:

por dos años cinco miembros titulares, por un año un vocal titular por renuncia, tres vocales suplentes y Organismo de Fiscalización: dos titulares y un suplente.

5.- Lectura del resultado del escrutinio y posesión de sus cargos a los socios miembros electos de Comisión Directiva.

Daniel Sansone
Presidente

Art. 17 de los Estatutos Sociales: “El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanzara ese mínimo, sesionará válidamente con los socios presentes”.

El cronograma Electoral esta a disposición de la Asociados. Último plazo para la presentación de Listas de Candidatos el día 12/03/2003 hasta horas 21,00.

Imp. \$ 8,00

e)25/02/2.003

FE DE ERRATAS

O.P. N° 1.189

De la Edición N° 16.583 de Fecha 19/02/03

Sección Administrativa – Decretos

M.H. y O.P. N° 119 del 10/02/03 Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Pág. 607

Firmas

Donde Dice:

Dr. Fernando Yarade

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Debe Decir:

Cr. Fernando Yarade

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sección Judicial – Remates Judiciales

O.P. N° 1.143

Pág. N° 616

Por Francisco Sola – Juicio Expte. N° C-06038/97

Donde Dice:

Imp. \$ 32,00

Debe Decir:

Imp. \$ 38,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 25/02/2003

RECAUDACION

O.P. N° 1.196

Saldo anterior	\$ 16.141,90
Recaudación del día 24/02/03	\$ 577,20
TOTAL	\$ 16.719,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.586

25 de Febrero de 2003



DECRETO N° 141

*Consortio de Usuarios de San Antonio (Aguas arriba)
Valles Calchaquies*

DECRETO N° 147

*Supresión de Cargos Vacantes de Plantas de Cargos del
Ministerio de Salud Pública y sus Dependencias*



PROVINCIA DE SALTA





ES COPIA

RIN... DE... RES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

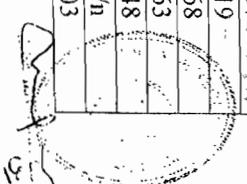
CONSORCIO DE USUARIOS DE SAN ANTONIO(AGUAS ARRIBA) - VALLES CALCHAQUÍES

NÓMINA DE USUARIOS

Nº	PROPIETARIO	CATASTRO	REGANTE S/REGISTRO	SUMINISTRO
1	Mamani, Narciso	637	Mamani, Mariano	338
2	Aquino, Eufanio	71	Aquino, Mercedes	21
3	Finca La Viña	79	Juárez, Máximo	275
4			Mamani, Fidela	S/n
5	Mamani, Narciso	804	Mamani, Narciso	503
6	Mamani, Fermín	850	Mamani, Fermín	339
7	Vazquez María	946	Vazquez María	352
8	Puesto Sanitario			
9	Capilla			
10	Mamani, Fermín	919	Mamani, Fermín	340
11	Vazquez, Isabel Ester	902	Vazquez, Jacinta	498
12	Vazquez, Rafael	884	Vazquez, Rafael	499
13	Burgos, Juan	159	Burgos, Juan	41
14	Burgos, Juan	159	Burgos, Juan	62
15	López Calixto (herederos)	464	López Calixto, (herederos)	322
16	López Calixto (herederos)	463	López Calixto (herederos)	320
17	Mamani, Jacinta	519	Mamani, Vicenta	344
18	Mamani, Vicente	522	Mamani, María Ten, de	348
19	Mamani, Manuel	517	Mamani, Manuel	337
20	Gobierno de la Provincia	834	Llanes Eulogio	519
21	Mamani, Leonardo	518	Mamani, Leonardo	368
22	Mamani, Simón	512	Mamani, Simón	363
23	Ibáñez, Gregoria	426	Rueda, Juan	448
24			Sánchez, Américo y Otros	S/n
25	López, Bernardino	833	López, Bernardino	303

DECRETO Nº

141



ES COPIA



RIN R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

DECRETO N°

141

N°	PROPIETARIO	CATASTRO	REGANTE S/REGISTRO	SUMINISTRO
26	Sánchez, Américo y Otros	460	Sánchez, Américo y Otros	419
27	Sánchez Américo y Otros	460	Yáñez, José Ramón	521
28	Mammani, Francisca	525	Rivero, Baltasar	418
29	Mammani, Francisca	525	Mammani, Francisca	S/n
30	Aquino, José Lino	806	Aquino, José Lino	341
31	Aquino, José Lino	806	Mentiles, Serafin	361
32	Vazquez, Ambrosio y Otros	803	Vazquez, Cecilio y Otros	501
33	Rueda, Juan Angel	436	Diaz de Ríos, María A.	S/n
34	Rueda, Juan Angel	436	Fracción B	S/n
35	Villa (Herederos)	820	Villa (Herederos)	505
36	Villa (Herederos)	821	Villa (Herederos)	506
37	Aquino, José Lino	802	Aquino, José Lino	23
38	Aquino José Lino	832	Aquino, José Lino	4
39	Yáñez (Herederos)	832	Yáñez (Herederos)	274
40		S/C	Llañez, Adolfo	321
41		S/C	Mammani, Suc.	350
42		S/C	Mammani, Suc.	351
43		S/C	Vazquez, Mamani I. de	497
44	Mammani, Cirilo	148	Aquino Gregorio	20



ANEXO I

U.O.	DEPENDENCIA	ORDE	UBICAC. ESCALA	DENOMINACION	ESTRUCTUR
4	COORD.GESTION OPERATIVA	3	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	4	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	12	TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	149	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	151	TECNICO	AUXILIAR DE FARMACIA	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	325	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	360	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	406	PROFESIONAL	BIOQUIMICO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	410	TECNICO	AUXILIAR LABORATORIO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	445	TECNICO	ASISTENTE DENTAL	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	520	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	548	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	558	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	562	PROFESIONAL	LIC. EN ADMINISTRACION	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	646	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	677	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	689	ENFERMERIA	ENFERMERA	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	694	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	899	PROFESIONAL	CONTADOR PUBLICO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	726	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	902	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	958	PROFESIONAL	NUTRICIONISTA	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	965	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	977	ENFERMERIA	ENFERMERO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	1087	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	1107	ENFERMERIA	ENFERMERO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	1108	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	1109	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	1110	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1742/02
4	COORD.GESTION OPERATIVA	1132	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D.1742/02
5	SAN BERNARDO	61	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	150	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	276	TECNICO	TECNICO EN FARMACIA	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	350	TECNICO	TECNICO DE LABORATORIO	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	393	PROFESIONAL	ODONTOLOGO	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	719	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	834	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	868	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	886	PROFESIONAL	ARQUITECTO	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	887	MANTENIMIENTO	CALDERISTA	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	901	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.3602/99
5	SAN BERNARDO	910	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.3602/99
6	DEL MILAGRO	132	TECNICO	AUXILIAR DE LABORATORIO	D.1034/96
6	DEL MILAGRO	144	TECNICO	AUXILIAR DE LABORATORIO	D.1034/96
6	DEL MILAGRO	188	ENFERMERIA	ENFERMERA PROFESIONAL	D.1034/96
6	DEL MILAGRO	232	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
6	DEL MILAGRO	306	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
6	DEL MILAGRO	303	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
7	DR. A. Oñativia	8	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.3603/99
7	DR. A. Oñativia	18	TECNICO	TECNICO BIBLIOTECARIO	D.3603/99
7	DR. A. Oñativia	39	TECNICO	TECNICO FOTOGRAFO	D.3603/99
7	DR. A. Oñativia	44	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.3603/99
7	DR. A. Oñativia	57	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.3603/99
7	DR. A. Oñativia	74	TECNICO	AUX.MEDICINA NUCLEAR	D.3603/99



ES COPIA

RIVERO DE TORRES
Numerador de Oficios y Secretos
Secretaría General de la Gobernación



7	DR. A. ONATIVIA	141	ENFERMERIA	ENFERMERIA PROFESIONAL	D.3603/99
7	DR. A. ONATIVIA	167	TECNICO	TECNICO INSTRUMENTISTA	D. 3603/99
7	DR. A. ONATIVIA	175	TECNICO	ANALISTA PROGRAMADOR	D. 3603/99
7	DR. A. ONATIVIA	197	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.3603/99
8	DR. C. JAKOB	25	PROFESIONAL	PROFESIONAL-PSIQUIATRA	D.1034/96
8	DR. C. JAKOB	57	PROFESIONAL	FARMACEUTICO	D. 1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	8	TECNICO	TECNICO EN ELECTROMEDICIN	D.3512/98
9	MATERNAL INFANTIL	99	TECNICO	ASISTENTE DENTAL	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	169	ENFERMERIA	ENFERMERA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	214	ENFERMERIA	ENFERMERA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	223	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	229	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	278	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	291	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	292	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	320	TECNICO	TECNICA INSTRUMENTISTA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	328	TECNICO	TECNICO EN ESTERILIZACION	D. 1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	430	TECNICO	TECNICO EN IDENTIFICACION	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	473	ENFERMERIA	ENFERMERA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	559	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	593	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	595	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	631	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	649	TECNICO	TECN. EN ELECTROCARDIOGRA	D. 1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	650	TECNICO	TECN. EN ELECTROCARDIOGRA	D. 1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	710	TECNICO	TECNICO DE FARMACIA	D. 1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	715	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D. 1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	716	TECNICO	TECNICO EN HISTOPATOLOGI	D. 1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	727	TECNICO	TECNICO DE LABORATORIO	D. 1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	728	TECNICO	TECNICO DE LABORATORIO	D. 1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	782	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	965	TECNICO	PROGRAMADOR	D. 1034/96
9	MATERNAL INFANTIL	997	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1034/96
10	ORAN	11	TECNICO	RADIO-OPERADORA TELEFONI	D.1034/96
10	ORAN	76	PROFESIONAL	PROFESIONAL NEONATOLOGO	D. 1034/96
10	ORAN	99	TECNICO	AUXILIAR DE RADIOLOGIA	D.1034/96
10	ORAN	107	TECNICO	AUXILIAR DE FARMACIA	D.1034/96
10	ORAN	164	ENFERMERIA	ENFERMERO	D.1034/96
10	ORAN	231	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
10	ORAN	344	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
10	ORAN	351	ENFERMERIA	ENFERMERA	D.1034/96
10	ORAN	369	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
10	ORAN	374	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
10	ORAN	375	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
10	ORAN	402	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
10	ORAN	415	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
10	ORAN	416	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
10	ORAN	477	MANTENIMIENTO	ALBAÑIL	D.1034/96
10	ORAN	503	MANTENIMIENTO	CAMILLERO	D.1034/96
10	ORAN	512	MANTENIMIENTO	COCINERO	D.1034/96
10	ORAN	595	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D. 1034/96
11	RIVADAVIA BANDA SUD	1	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1034/96
11	RIVADAVIA BANDA SUD	15	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1034/96



ES COPIA

SECRETARIA DE GOBIERNO
 Numeración de Decretos y Secretos
 Secretaría General de la Gobernación



[Handwritten signature]

11	RIVADAVIA BANDA SUD	28	MANTENIMIENTO	CHOFER	D.1034/96
11	RIVADAVIA BANDA SUD	54	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D.1034/96
12	COLONIA SANTA ROSA	23	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
12	COLONIA SANTA ROSA	59	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
13	PICHANAL	3	PROFESIONAL	MEDICO	D.1034/96
13	PICHANAL	14	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
13	PICHANAL	26	TECNICO	TECNICO EN LABORATORIO	D.1034/96
13	PICHANAL	57	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1034/96
13	PICHANAL	75	MANTENIMIENTO	SERVICIOS GENERALES	D.1034/96
13	PICHANAL	76	MANTENIMIENTO	SERVICIOS GENERALES	D.1034/96
15	TARTAGAL	15	ENFERMERIA	ENFERMERA	D.1419/00
15	TARTAGAL	78	TECNICO	AUXILIAR DE LABORATORIO	D.1034/96
15	TARTAGAL	154	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
15	TARTAGAL	158	ENFERMERIA	ENFERMERA	D.1034/96
15	TARTAGAL	161	ENFERMERIA	ENFERMERA	D.1034/96
15	TARTAGAL	195	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
15	TARTAGAL	204	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
15	TARTAGAL	277	MANTENIMIENTO	CHOFER	D.1034/96
15	TARTAGAL	290	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1034/96
16	SANTA VICTORIA ESTE	1	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1034/96
16	SANTA VICTORIA ESTE	14	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
16	SANTA VICTORIA ESTE	22	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1034/96
16	SANTA VICTORIA ESTE	40	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
16	SANTA VICTORIA ESTE	57	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D.1034/96
17	AGUARAY	23	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
18	SALVADOR MAZZA	34	TECNICO	AUXILIAR DE LABORATORIO	D.1034/96
19	GENERAL MOSCONI	15	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
19	GENERAL MOSCONI	24	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
19	GENERAL MOSCONI	30	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
19	GENERAL MOSCONI	34	MANTENIMIENTO	MUCAMA (GRAL., BALLIVIAN)	D.1034/96
19	GENERAL MOSCONI	41	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
20	EMBARCACION	5	TECNICO	AUXILIAR DE FARMACIA	D.1034/96
20	EMBARCACION	12	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1034/96
20	EMBARCACION	26	TECNICO	ASISTENTE DENTAL	D.1034/96
20	EMBARCACION	54	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
20	EMBARCACION	79	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D.1034/96
20	EMBARCACION	93	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
20	EMBARCACION	105	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
20	EMBARCACION	107	MANTENIMIENTO	ROCIADOR DE CHAGAS	D.1034/96
20	EMBARCACION	135	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D.1034/96
21	MORILLOS	10	ENFERMERIA	ENFERMERA PROFESIONAL	D.1034/96
21	MORILLOS	53	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
21	MORILLOS	60	MANTENIMIENTO	CHOFER	D.1034/96
21	MORILLOS	69	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	9	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	12	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.2435/00
22	GENERAL GÜEMES	21	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	74	PROFESIONAL	NUTRICIONISTA	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	82	TECNICO	AUXILIAR DE FARMACIA	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	129	ENFERMERIA	ENFERMERA	D.1034/96

ES COPIA



22	GENERAL GÜEMES	148	ENFERMERIA	ENFERMERO	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	202	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	234	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	254	TECNICO	ASISTENTE DENTAL	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	261	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	274	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	278	MANTENIMIENTO	MUCAMA (P.S. EL PRADO)	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	360	MANTENIMIENTO	COCINERA	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	368	MANTENIMIENTO	DESPENSERO	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	369	MANTENIMIENTO	CAMILLERO	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	381	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	399	MANTENIMIENTO	COSTURERA	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	409	MANTENIMIENTO	LAVANDERA	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	411	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	417	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	423	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	425	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	D.1034/96
22	GENERAL GÜEMES	437	MANTENIMIENTO	CHOFER	D.1034/96
23	SAN JOSE DE METAN	45	TECNICO	INSTRUMENTISTA	D.1034/96
23	SAN JOSE DE METAN	88	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
23	SAN JOSE DE METAN	120	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA (C.S. GRAL.)	D.1034/96
23	SAN JOSE DE METAN	121	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
23	SAN JOSE DE METAN	196	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1034/96
24	EL GALPON	1	TECNICO	CAPELLAN	D.1034/96
24	EL GALPON	8	TECNICO	AUXILIAR DE RADIOLOGIA	D.1034/96
24	EL GALPON	20	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
24	EL GALPON	35	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA (P.S. LA POB)	D.1034/96
24	EL GALPON	37	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
24	EL GALPON	59	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D.1034/96
24	EL GALPON	64	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D.1034/96
25	ROSARIO DE LA FRONTERA	3	TECNICO	CAPELLAN	D.1034/96
25	ROSARIO DE LA FRONTERA	23	PROFESIONAL	MEDICO ASISTENTE	D.1034/96
25	ROSARIO DE LA FRONTERA	129	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS GRA	D.1034/96
26	EL TALA	36	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
26	EL TALA	46	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
26	EL TALA	47	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
26	EL TALA	48	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
27	EL POTRERO	1	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.2803/96
27	EL POTRERO	5	PROFESIONAL	BIOQUIMICO	D.1034/96
27	EL POTRERO	28	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
27	EL POTRERO	29	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	3	PROFESIONAL	LIC. EN NUTRICION	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	20	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	23	TECNICO	TECNICO ANESTESISTA	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	24	TECNICO	TECNICO EN ESTERILIZACION	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	31	PROFESIONAL	BIOQUIMICO	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	34	PROFESIONAL	BIOQUIMICO	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	38	ENFERMERIA	ENFERMERO	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	51	ENFERMERIA	ENFERMERA	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	67	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	68	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	69	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	90	ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVO	D.1034/96
28	J.V. GONZALEZ	96	MANTENIMIENTO	COCINERA	D.1034/96



[Handwritten signature]

ES COPIA

SECRETARIA DE GOBIERNO
 Numero de Decreto
 Secretaria de la Gobernación

Decreto nº



28	J.V. GONZALEZ	114	MANTENIMIENTO	SERVICIOS GRALES	D. 1034/96
28	J.V. GONZALEZ	132	MANTENIMIENTO	PEON DE PATIO	D. 1034/96
28	J.V. GONZALEZ	138	MANTENIMIENTO	PEON DE PATIO	D. 1034/96
29	LAS LAJITAS	18	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D. 1034/96
29	LAS LAJITAS	32	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA	D. 1034/96
29	LAS LAJITAS	33	ENFERMERIA	AUX. DE ENFERMERIA	D. 1034/96
29	LAS LAJITAS	40	PROFESIONAL	AUX. DE LABORATORIO	D. 1034/96
29	LAS LAJITAS	53	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D. 1034/96
29	LAS LAJITAS	59	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D. 1034/96
29	LAS LAJITAS	61	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D. 1034/96
29	LAS LAJITAS	85	MANTENIMIENTO	PEON DE PATIO	D. 1034/96
30	EL QUEBRACHAL	23	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA	D. 1034/96
30	EL QUEBRACHAL	26	TECNICO	AUX. LABORATORIO	D. 1034/96
30	EL QUEBRACHAL	28	PROFESIONAL	ODONTOLOGA	D. 1034/96
30	EL QUEBRACHAL	53	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D. 1034/96
30	EL QUEBRACHAL	55	MANTENIMIENTO	ROCIADOR	D. 1034/96
30	EL QUEBRACHAL	61	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D. 1034/96
30	EL QUEBRACHAL	68	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D. 1034/96
30	EL QUEBRACHAL	71	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D. 1034/96
30	EL QUEBRACHAL	74	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D. 1034/96
30	EL QUEBRACHAL	76	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D. 1034/96
31	APOLINARIO SARAVIA	30	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D. 1034/96
31	APOLINARIO SARAVIA	36	PROFESIONAL	ODONTOLOGA	D. 1034/96
31	APOLINARIO SARAVIA	44	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D. 1034/96
31	APOLINARIO SARAVIA	69	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D. 1034/96
31	APOLINARIO SARAVIA	70	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D. 1034/96
32	CERRILLOS	16	PROFESIONAL	MEDICO	D. 2435/00
33	ROSARIO DE LERMA	4	TECNICO	CAPELLAN	D. 1034/96
33	ROSARIO DE LERMA	8	ADMINISTRATIVO	AUX. DE FARMACIA	D. 1034/96
34	LA CALDERA	17	PROFESIONAL	TOCOGINECOLOGO	D. 1034/96
34	LA CALDERA	19	PROFESIONAL	ODONTOLOGO	D. 1034/96
34	LA CALDERA	20	PROFESIONAL	ODONTOLOGO	D. 1034/96
34	LA CALDERA	21	TECNICO	ASISTENTE DENTAL	D. 1034/96
34	LA CALDERA	22	TECNICO	ASISTENTE DENTAL	D. 1034/96
34	LA CALDERA	26	PROFESIONAL	MEDICO TOCOGINECOLOGO	D. 1034/96
35	EL CARRIL	11	PROFESIONAL	MEDICA CLINICA	D. 1034/96
35	EL CARRIL	18	PROFESIONAL	ODONTOLOGO	D. 1034/96
35	EL CARRIL	21	ENFERMERIA	ENFERMERA	D. 1034/96
35	EL CARRIL	49	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D. 1034/96
36	GUACHIPAS	6	ENFERMERIA	ENFERMERO PROFESIONAL	D. 1034/96
36	GUACHIPAS	7	ENFERMERIA	ENFERMERA PROFESIONAL	D. 1034/96
36	GUACHIPAS	9	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D. 1034/96
37	LA VIÑA	12	TECNICO	AUXILIAR DE LABORATORIO	D. 1034/96
38	CORONEL MOLDES	28	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SCIOS.	D. 1034/96
38	CORONEL MOLDES	29	MANTENIMIENTO	PEON DE PATIO	D. 1034/96
39	CHICOANA	57	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D. 1034/96
40	CAFAYATE	2	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D. 1034/96
40	CAFAYATE	71	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D. 1034/96



ES COPIA

MINISTERIO DE TURISMO
 Numeración de leyes y decretos
 Secretaría General de la Gobernación



40	CAFAYATE	107	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1034/96
40	CAFAYATE	108	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1034/96
41	SAN CARLOS	8	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D. 1034/96
41	SAN CARLOS	13	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
41	SAN CARLOS	30	ENFERMERIA	AUX. ENFERMIA (P.S. SAN ANTON	D. 1034/96
41	SAN CARLOS	44	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1034/96
41	SAN CARLOS	49	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D.1034/96
42	CACHI	85	MANTENIMIENTO	MUCAMA	D.1034/96
43	MOLINOS	19	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D. 1034/96
43	MOLINOS	20	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D. 1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	12	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	13	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	20	ENFERMERIA	AUX. DE ENFERMERIA	D. 1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	22	ENFERMERIA	AUX. DE ENFERMERIA	D. 1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	23	ENFERMERIA	AUX. DE ENFERMERIA	D. 1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	30	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA (P.S. OLACA	D. 1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	30	PROFESIONAL	BIOQUIMICA	D1419/00
44	SAN A. DE LOS COBRES	31	ENFERMERIA	AUX. ENFERMERIA (P.S. ZALAR P	D. 1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	34	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	39	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	54	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D.1034/96
44	SAN A. DE LOS COBRES	58	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D. 1034/96
45	SANTA VICTORIA OESTE	22	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D.1034/96
45	SANTA VICTORIA OESTE	35	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
46	IRUYA	1	PROFESIONAL	NUTRICIONISTA	D.1034/96
47	NAZARENO	4	ENFERMERIA	ENFERMERO	D.1034/96
48	ALTO DE LA SIERRA	1	PROFESIONAL	MEDICO	D.1034/96
48	ALTO DE LA SIERRA	1	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	RMD 394/99
48	ALTO DE LA SIERRA	4	ENFERMERIA	ENFERMERO	D.1034/96
48	ALTO DE LA SIERRA	31	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1419/00
50	LA MERCED	2	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.1034/96
50	LA MERCED	14	ENFERMERIA	ENFERMERO	D.1034/96
50	LA MERCED	40	MANTENIMIENTO	PERSONAL DE SERVICIOS	D. 1034/96
51	CAMPO QUIJANO	6	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	D.1034/96
51	CAMPO QUIJANO	16	TECNICO	AGENTE SANITARIO	D.1034/96
51	CAMPO QUIJANO	59	MANTENIMIENTO	SERVICIOS GENERALES	D.1034/96
52	ANGASTAÇO	2	PROFESIONAL	MEDICO	D.1034/96
52	ANGASTACO	18	PROFESIONAL	MEDICO	D.1313/99
54	SECLANTAS	10	TECNICO	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	D.1034/96



ES COPIA